



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 4 de diciembre de 2019.

Número 146

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6759.- Expediente Número 00185/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6858.- Expediente Número 01018/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6833.- Expediente 00139/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Arrendamiento.	3	EDICTO 6859.- Expediente Número 01157/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6834.- Expediente Número 00946/2018, relativo al Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 6860.- Expediente Número 01084/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6835.- Expediente Número 00405/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad.	4	EDICTO 6861.- Expediente Número 01057/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6836.- Expediente Número 501/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6862.- Expediente Número 01216/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6837.- Expediente Número 00992/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 6863.- Expediente Número 01221/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6838.- Expediente Número 00962/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	7	EDICTO 6864.- Expediente Número 00907/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 6839.- Expediente Número 01043/2019, relativo al Juicio Sumario.	7	EDICTO 6865.- Expediente Número 00759/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6840.- Expediente Número 00176/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 6866.- Expediente Número 00974/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6841.- Expediente Número 0480/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6867.- Expediente Número 01008/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6842.- Expediente Número 01138/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	10	EDICTO 6868.- Expediente Número 01426/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 6843.- Expediente Número 00536/2019, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	10	EDICTO 6869.- Expediente Número 01352/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 6844.- Expediente Número 00065/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11	EDICTO 6870.- Expediente Número 01033/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 6845.- Expediente Número 2579/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 6871.- Expediente Número 01507/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 6846.- Expediente Número 1044/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 6872.- Expediente Número 401/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6847.- Expediente 00836/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	14	EDICTO 6873.- Expediente Número 02040/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6856.- Expediente Número 0794/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 6874.- Expediente Número 00793/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6857.- Expediente Número 00895/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 6875.- Expediente Número 01808/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6876.- Expediente Número 01925/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 6903.- Expediente Número 01042/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6877.- Expediente Número 02036/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 6904.- Expediente Número 00105/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 6878.- Expediente 01563/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6905.- Expediente Número 00573/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 6879.- Expediente Número 01990/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6906.- Expediente Número 00470/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 6880.- Expediente Número 02044/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6907.- Expediente Número 00171/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 6881.- Expediente Número 00946/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6908.- Expediente Número 00913/2015; relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 6882.- Expediente Número 00910/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6909.- Expediente Número 00793/2016; relativo al Juicio Hipotecario	29
EDICTO 6883.- Expediente Número 01043/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6910.- Expediente Número 00899/2017; relativo al Juicio Hipotecario	29
EDICTO 6884.- Expediente Número 01224/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 6885.- Expediente Número 01710/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 6886.- Expediente Número 01966/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 6887.- Expediente Número 00940/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 6888.- Expediente Número 01274/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6889.- Expediente Número 01031/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6890.- Expediente Número 00350/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6891.- Expediente Número 00367/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6892.- Expediente 00777/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6893.- Expediente Número 00812/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	24		
EDICTO 6894.- Expediente Número 01230/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 6895.- Expediente Número 00324/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6896.- Expediente Número 01002/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6897.- Expediente Número 00944/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25		
EDICTO 6898.- Expediente Número 00076/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25		
EDICTO 6899.- Expediente Número 01006/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25		
EDICTO 6900.- Expediente Número 00551/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6901.- Expediente Número 00422/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 6902.- Expediente Número 01362/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00185/2014, promovido por el Lic. Jaime Franciso Olivo Garcia, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LETICIA LANDEROS SARMIENTO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 10, manzana 167, ubicada en calle Vicente Van Gogh número 474 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del estado bajo la Sección Primera, Número 61067, Legajo 1222 del municipio de Reynosa, Tam, actualmente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 196532 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DÍA (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$245,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

6759.- Noviembre 27 y Diciembre 4.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

C.C. AUDILIA GASPAR AGUIRRE
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00139/2019, relativo al Juicio

Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Arrendamiento promovido por ANTONIO ESCALANTE MENDOZA en contra de AUDILIA GASPAR AGUIRRE, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 28 de octubre del 2019.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS
DUEÑAS.- Rúbrica.

6833.- Diciembre 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

CONSTRUCCIONES DISEÑO Y ARRENDAMIENTO, S.A.
DE C.V., POR CON DUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO
REPRESENTE
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00946/2018, relativo al Ordinario Mercantil, promovido por la Licenciada Delia Garcia Sánchez en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada FLEXILAB S.A. DE C.V., en contra de CONSTRUCCIONES DISEÑO Y ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V., a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$1'249,719.46 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 46/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivado de 2 facturas que amparan servicios recibidos a entera satisfacción de la demandada.

B).- El pago de un interés legal mercantil fijado por el Código de Comercio.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio y hasta la total terminación del mismo.

Y mediante auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo, por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a CONSTRUCCIONES DISEÑO Y ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su

disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6834.- Diciembre 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

MARÍA GUADALUPE VALDEZ REYES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00405/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad, promovido por RÓMULO GARCÍA MARQUÉZ, en contra de MARÍA GUADALUPE VALDEZ REYES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarla por medio de edictos, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a juicio designe abogado y domicilio de esta para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, 11 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6835.- Diciembre 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

FERNANDO ALEJANDRO CANO MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil diecinueve (2019), ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 501/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MAURICIO BERNARDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (26) veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por recibido el escrito de (24) veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018) del actual, signado por el Licenciado Mauricio Bernardo González Fernández, y con los documentos, copias simples que se acompañan, como lo justifica con el poder exhibido cuyo

testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio especial Hipotecario en contra de MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VILLA DE AGUAYO S.A. DE C.V., a través de quien legalmente lo represente, y FERNANDO ALEJANDRO CANO MARTÍNEZ, quienes pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: calle Peridot, número 2689, Tanzanita Límite, Residencial Puerta de Hierro, Código Postal 87023, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).-La rescisión del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria y Prendaria en atención a los hechos que narrare más adelante en el capítulo respectivo, y la consecuente declaración judicial para que este H. Tribunal así se pronuncie y sentencie que ha procedido y ha lugar a dar por rescindido dicho contrato.

b).- El pago de \$22'313,453.40 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) por concepto de suerte principal, cantidad que hasta el día hoy adeudan los demandados.

c).-El pago del equivalente a una tasa del 11.90% sobre la suerte principal, por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, tal y como se pactó en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria y prendaria base de la acción.

d).-El pago del equivalente a multiplicar por dos la tasa de interés ordinario sobre la suerte principal por concepto de interés moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia.

e).-El pago de los gastos y costas que se origin por motivo de la tramitación del presente Juicio.

f).-En caso de no verificarse el pago de todas y cada de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria y prendaria, como lo estipula la Cláusula Novena del referido contrato para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el número 00501/2018. Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos. Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase

traslado a la parte demandada MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VILLA DE AGUAYO S.A. DE C.V., a través de quien legalmente lo represente, y FERNANDO ALEJANDRO CANO MARTÍNEZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: escrito inicial de demanda, credencial de elector, acta número 10,861, certificación del Registro Público de la propiedad inmueble y del comercio Tamaulipas, debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Jovita Leal de Aguilera entre la calle Avenida José Sulaiman y Carlos Ardán Avilés, número 590, C.P. 87089, Fraccionamiento La Paz, en esta ciudad; autorizando a los Licenciados Juan Ramón Aceves Cabañez y/o Carlos Raúl Alvarado Reyna, en los términos más amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, para que en forma mancomunada o indistinta defiendan los derechos que correspondan a quien los faculta para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto

que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero. Por otra parte se e autoriza al Lic. Carlos Raúl Alvarado Reyna el acceso al expediente electrónico propiedad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el objeto de oír y recibir notificaciones incluyendo las que sean de carácter personal, también para realizar promociones electrónicas, examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico carlosraulalvara123@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VILLA DE AGUAYO S.A. DE C.V., a través de quien legalmente lo represente, y FERNANDO ALEJANDRO CANO MARTÍNEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de octubre de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6836.- Diciembre 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

NICTHEHA CORAL GARZA LETTIERY
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00992/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN RAMOS GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por recibido el escrito de fecha veinticuatro de septiembre del actual, signado por JUAN RAMOS GARCÍA en su carácter de parte actora dentro del Expediente Número 00992/2018.- Visto su contenido al efecto, se le tiene cumpliendo con la prevención realizada en auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año, por lo anterior téngasele promoviendo en la vía, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil por sus propios derechos, en contra de NICTHEHA CORAL GARZA LETTIERY, con domicilio en trece (13) y catorce (14) Ignacio Ramírez número 416 del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta ciudad, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).-La declaración judicial de que ha prescrito la obligación principal y demás accesorios legales, derivados del contrato de crédito con garantía hipotecaria, celebrado con NICTHEHA CORAL GARZA LETTIERY, el día uno de junio del año dos mil diez, por un monto de \$46,413.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad, ahora Instituto Registral y Catastral, en la Finca Número 382 del municipio de Jaumave, Tamaulipas.

b).-La declaración judicial de que ha prescrito la acción hipotecaria que pudiera derivarse del contrato de crédito a que me refiero en el inciso anterior, celebrado entre de NICTHEHA CORAL GARZA LETTIERY, según datos de registro antes mencionados.

c).-La cancelación de la inscripción de la hipoteca que a parecen en el inmueble de mi propiedad identificado como Finca 382 del municipio de Jaumave, Tamaulipas solar urbano, calle sin nombre lote 1, manzana 5, zona 1 del poblado Matías García-Pedro de la Sald con una superficie de 4,678.85 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 62.78 metros con calle sin nombre; AL SUROESTE en 17.82 metros con solar urbano 2; AL SUROESTE, en 19.30 metros lineales con solar urbano 3, AL SUR en 3.65 metros con solar urbano 3, SUR en 85.98 metros con solar urbano 9 y AL OESTE en 55.32 metros con calle sin nombre.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.-

Registrarse y formarse expediente bajo el Número 00767/2017.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la demandada NICTHEHA CORAL GARZA LETTIERY, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en escrito inicial de demanda, certificación ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, registro público de la propiedad y de comercio del Estado de Tamaulipas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, folios de pago ante la Oficina Fiscal, instrumento 3,676, certificación en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Francisco Villa número 208 entre Plutarco Elías Calles y Úrsulo Galván de la colonia Américo Villarreal Guerra de esta ciudad, autorizando en la forma y términos que refiere al Licenciado Enrique Salazar Guerrero.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: NICTHEHA CORAL GARZA LETTIERY; Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de octubre de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6837.- Diciembre 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RODOLFO ARREGUIN GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00962/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por JUAN ARAIZA TOVAR, siendo que en el presente Juicio se ordenó notificar a los colindantes RODOLFO ARREGUIN GONZÁLEZ Y HORTENCIA ALICIA CIENFUEGOS ALANÍS los siguiente:

“Que soy legítima poseedora del inmueble que se identifica como lote doce, con una superficie de 116.07 metros cuadrados ubicado en calle Avenida Central Número 509 entre las calles Luis G. Parra Balbuena y Francisco Javier Mina, de la colonia Nuevo Aeropuerto de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y Código Postal número 89337, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en siete metros setenta centímetros con el lote 11 propiedad de la Señora Florencia González Hernández, AL SUROESTE en 7.60 metros con lote número doce, “A” propiedad de la Señora Hortencia Alicia Cienfuegos Alanís, AL SURESTE 15.90 metros con Avenida Central, AL NOROESTE en 15.90 metros con lote número 13, propiedad del suscrito promovente.- El inmueble anterior que detento desde el 15 de enero de 2004, hace 15 aproximadamente años, por lo cual me permito anexar las siguientes documentales: como son copias debidamente certificadas ante la fe del Notario Público de Fe de Hechos, así como plano de dicho predio, y las fotografías que se anexan, todos estos documentos a nombre de la suscrita promovente, para su mejor ubicación, con las que acredito tener la posesión pacífica, de buena fe, continua y con ánimo de dueña, solicitando se notifique a mis colindantes de nombre la C. HORTENCIA ALICIA CIENFUEGOS ALANÍS, con domicilio en calle Avenida Central número 511, entre calles Balbuena y Francisco Javier Mina, de la colonia Nuevo Aeropuerto, y Código Postal número 89337, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y al C. RODOLFO

ARREGUIN GONZÁLEZ, con domicilio en calle Avenida Central número 507, entre calles Balbuena y Francisco Javier Mina de la colonia Nuevo Aeropuerto, y Código Postal número 89337, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas quienes son mis colindantes y así dar la formalidad debida a dicha Jurisdicción Voluntaria conforme a la Ley”.- Y mediante auto de fecha siete de noviembre del dos mil diecinueve, Y toda vez que no fue posible la localización del colindante C. RODOLFO ARREGUIN GONZÁLEZ en su domicilio, por lo que se ordena notificarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber que se le concede el término legal de tres días a fin de que manifieste lo que a su interés legal convenga dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6838.- Diciembre 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GRACIELA ESPINOZA GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01043/2019, relativo al Juicio Sumario, promovido por SANDRA ISABEL BONILLA DELGADO en contra de GRACIELA ESPINOZA GONZÁLEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- La declaración y reconocimiento judicial que la suscrita he dado cumplimiento con el Contrato de Compra Venta Base de esta Acción consistente en el Contrato de Compraventa de fecha de celebración el día 23 de julio del dos mil diecinueve (2019) el cual se anexa a este escrito de demanda como anexo número 1.

B).- El otorgamiento por parte de mi ahora demandada la C. GRACIELA ESPINOZA GONZÁLEZ ante Notario Público del Otorgamiento de la Escritura de Propiedad a favor de la suscrita derivada de la celebración del Contrato de Compraventa de fecha catorce de julio del dos mil catorce (2014) de dos (2) lotes , uno ubicado en el Fraccionamiento de Jardines de Champayan de la ciudad de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 249.50 (doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25 mts (veinticinco metros) con calle Campánula, AL SUR.- en 24.90 mts (veinticuatro metros noventa centímetros) con lote dos, AL ESTE en 10.00 (diez metros) con calle Bugambilia y AL OESTE en 10.00 (diez metros) con lote seis, lote número y dos (2) de la manzana

trescientos quince (315) del Fraccionamiento Jardines de Champayan de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de la manzana trescientos quince (315) del Fraccionamiento Jardines de Champayan de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 248.50 (doscientos cuarenta y ocho metros cincuenta decímetros) AL NORTE.- 24.90 mts (veinticuatro metros noventa centímetros) con lote 1, AL SUR en 24.80 mts. (veinticuatro metros ochenta centímetros) con lote tres, AL ESTE.- en 10.00 (diez metros) con calle Bugambilia y AL OESTE.- en 10.00 (diez metros) con lote treinta y cinco (35) y treinta y seis (36). lotes que fueron debidamente fusionados y adquiridos mediante contrato de compraventa realizada el Sr. Rafael Martínez Quintanilla, con la debida autorización de su esposa la Sra. María Eugenia Pérez León De Martínez en fecha catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve (1989) ante la fe del Notario Público Número Cinco (05) en el ejercicio en esta ciudad de Tampico Tamaulipas, Licenciado José Juan Rodríguez De León, instrumento que se exhibe en original para acreditar y justificar lo anteriormente expresado, así mismo se exhibe certificado de libertad de gravamen expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas de fecha este el día catorce (14) del mes de julio del dos mil catorce (2014) derivada de la fusión quedando un solo cuerpo con una superficie de 498.00 mts. (cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 25.00 (veinticinco metros) con la calle Campánula, AL SUR.- en 24.80 (veinticuatro metros ochenta centímetros) con lote número 3, AL ESTE.- en 20.00 (veinte metros) con la calle Bugambilia, AL OESTE con dos medidas una de 10.00 (diez metros); con lote seis y la segunda en 10.00 (diez metros) con los lotes número treinta y cinco y treinta y seis.

C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine".

Y mediante auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a GRACIELA ESPINOZA GONZÁLEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6839.- Diciembre 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

MARÍA BEATRIZ MEDRANO RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de agosto del (2019) del año dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00176/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. YOLANDA ADILENE MARTÍNEZ VARELA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (07) siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por recibido el escrito de fecha treinta y uno de enero del actual, signado por la C. YOLANDA ADILENE MARTÍNEZ VARELA, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de MARÍA BEATRIZ MEDRANO RODRÍGUEZ, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en: calle Once de Diciembre, manzana 22, lote 4, del Ejido El Olivo de esta ciudad, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- El pago de la cantidad de:\$50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, que la ahora demandada reconoció adeudar dentro del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, celebrado en fecha tres de noviembre del año 2017, que consta dentro de la escritura pública número 6918, ante la fe de la Lic. Guadalupe Lara Ibarra.

B).- El pago de la cantidad de: \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, equivalente a una tasa del 12.00% sobre el saldo insoluto, tal y como se pactó en la cláusula segunda del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria base de la acción, correspondiente a los pagos vencidos y no pagados del periodo del 03 de diciembre del 2017 al 03 de mayo del 2018.

C).- El pago que resulte equivalente a una tasa del 12.00% (doce por ciento) mensual calculado sobre el saldo insoluto vencido y no pagado a la fecha de la presente demanda, prestación pactada en la cláusula segunda del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria base de la acción, que corre a partir del 03 de mayo del 2018, establecida como fecha de vencimiento, hasta el día en que se liquide el principal reclamado.

D).- El pago mensual que resulte equivalente a una tasa del 10% (diez por ciento) mensual acumulable, calculado sobre el total del monto de los pagos vencidos y no pagados establecidos en la Cláusula Segunda, que tiene su base en lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, por concepto de sanción al incumplimiento de

la obligación de pago de la ahora demandada, hasta la total liquidación del adeudo.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

F).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración judicial de hacer efectiva la garantía hipotecaria establecida en el multicitado contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, como lo estipula la Cláusula Octava del referido instrumento.- Lo anterior para el caso de ser condenado legalmente y que no pague voluntariamente en el término que se le otorgue en la sentencia de ley.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el número: 176/2019. Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria civil el presente Juicio especial hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido, se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro a la demandada al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada MARÍA BEATRIZ MEDRANO RODRÍGUEZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Escritura Número 6,918; certificado; debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose a la demandada para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena

que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la Boleta de Gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Emilio P. Nafarrete (14), número 416, entre Ocampo y Méndez, Zona Centro, C.P. 87000, de esta ciudad, autorizando para tal efecto, así como para exhibir y recibir toda clase de documentos, aún los de carácter personal a los C.C. Licenciados Juan Carlos Meléndez Medina, Osvaldo Diez Cuan y José Raúl Vargas Alemán, designando al primero de los profesionistas mencionados como asesor legal, a quien además autoriza en los términos más amplios del ordinal 68 bis del citado cuerpo normativo, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado conforme a aquellas atribuciones previstas en el primer párrafo de dicha normativa.- Asimismo, se autoriza el acceso a los medios electrónicos, así como para la presentación de promociones electrónicas y las notificaciones aún de carácter personal, a través del correo electrónico cedessconsultoria1@gmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada MARÍA BEATRIZ MEDRANO RODRÍGUEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz, Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.”

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 03/septiembre del año 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6840.- Diciembre 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. LEONARDO FUENTES CRUZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de Agosto del dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 0480/2019 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Laura Isela Cruz Hernández, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LEONARDO FUENTES CRUZ por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de octubre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6841.- Diciembre 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. MA. MAGDALENA GARCIA LARA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01138/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por el C. LUIS ENRIQUE BAUTISTA SANTIAGO en contra de la C. MA. MAGDALENA GARCIA LARA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une y B).- La disolución de la sociedad conyugal.

Ordenándose emplazar a MA. MAGDALENA GARCIA LARA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 13 de noviembre de 2019.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6842.- Diciembre 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

ESTEFANÍA MONTSERRAT VICENCIO NAVARRO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (30) treinta de octubre del año dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente Número 00536/2019, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por RAÚL VICENCIO ALMORA, en contra del MA. GUILLERMINA NAVARRO AGUAYO Y ESTEFANÍA MONTSERRAT VICENCIO NAVARRO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a la C. ESTEFANÍA MONTSERRAT VICENCIO NAVARRO, haciéndole saber a la C. ESTEFANÍA MONTSERRAT VICENCIO NAVARRO, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 05 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6843.- Diciembre 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE FEDERICO RIVERA SCHOTTE

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta de enero del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00065/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SANDBLAST Y REFRACTARIOS S.A. DE C.V. Y JORGE FEDERICO RIVERA SCHOTTE, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de 1'344.718.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital.- II.- El pago de los Intereses Ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- III.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- IV.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.- V.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven. - Y mediante auto de fecha treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a JORGE FEDERICO RIVERA SCHOTTE, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6844.- Diciembre 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 2579/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La declaratoria que realice éste H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante, como parte acreditante, y la demandada ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, como parte acreditada y garante hipotecario, en fecha 07 de diciembre del 2017, y que consta en la Escritura Pública Número 6,110, Volumen 217, de la indicada fecha, pasada ante la fe del Lic. Rafael Rodríguez Salazar, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 48, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la cláusula décima octava (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenida en el Título Segundo (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), el cual obra inserto en el instrumento Público antes descrito.

b).- El pago de la cantidad de \$1'966,778.48 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o) del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenida en el Título Segundo (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y el demandado ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, en fecha 07 de diciembre del 2017.

c).-El pago de la cantidad de \$68,088.89 (SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados al 28 de agosto del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 29 de agosto del 2018, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Cuarta (Intereses Ordinarios), Capítulo Segundo (Comisiones y tasas de interés), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (Causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones, contenidas en el Título Segundo (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y el demandado ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, en fecha 07 de diciembre del 2017.

d).- El pago de la cantidad de \$5,895.23 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.) por concepto de primas de seguro no pagadas al día 28 de agosto del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 29 de agosto del 2018, esto con apego al contenido de la Cláusula Vigésima Sexta (seguros), Capítulo Sexto (Cláusulas generales), en debida en relación con la cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus incisos a), j) y o), del capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidas en el título segundo (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi

mandante y la demandada ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, en fecha 07 de diciembre de 2017.

e).- El pago de la cantidad de \$1,596.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Comisiones por Administración Periódica, más la cantidad de \$255.36 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), por concepto de I.V.A., sobre dichas comisiones, generadas al día 28 de agosto del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos hasta que se dé cumplimiento a la sentencia que se dicte dentro del presente juicio, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Tercera (Comisiones), Apartado IV, Capítulo Segundo (Comisiones y Tasas de Interés), en debida relación con la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j) y o), del Capítulo Tercero (Plaza, Terminación y Modificaciones), contenidas en el Título Segundo (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y el demandado ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, en fecha 07 de diciembre del 2017.

f).- El pago de la cantidad de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Comisiones por Gastos de Cobranza, más la cantidad de \$144.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de I.V.A. Sobre dichas comisiones, generadas al día 28 de agosto del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos hasta que se dé cumplimiento a la sentencia que se dicte dentro del presente juicio, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Tercera (Comisiones), Apartado III, Capítulo Segundo (Comisiones y Tasas de Interés), en debida relación con la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a) j) y o), del Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenidas en el Título Segundo (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y el demandado ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, en fecha 07 de diciembre del 2017.-

g).- La cantidad que se genere por concepto de intereses moratorios sobre las cantidades reclamadas por concepto de suerte principal y accesorios, a partir de la fecha en que el demandado incurrió en mora y hasta que se cubran en su totalidad las mismas, a razón de la tasa legal vigente.

h).- En caso de que no se realice el pago por el demandado ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida por dicho demandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Vigésima Primera (Garantía Hipotecaria), Capítulo Cuarto (Garantía Hipotecaria), contenida en el Título Segundo (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y el demandado ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, en fecha 07 de diciembre del 2017.

i).-El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su

contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos. LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6845.- Diciembre 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ELENA ADALID ROBLES CAMACHO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1044/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado legal de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (13) trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por recibido el escrito de fecha ocho de mayo del año en curso, signado por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como lo justifica con el poder anexa en fotocopia certificada y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de ELENA ADALID ROBLES CAMACHO, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en calle Sierra de la Ventana, número 1247, entre Monte Fuji y final de la calle Sierra de la Ventana, Fraccionamiento Vergel de la Sierra II, de esta ciudad, Código Postal 87078; de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: a).- La declaratoria que realice éste H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante, como parte acreditante y la demandada ELENA ADALID ROBLES CAMACHO, como parte acreditada y garante hipotecario, en fecha 28 de abril del 2017, y que consta en la Escritura Pública Número 5,948, Volumen 215, de la indicada fecha, pasada ante la

fe del Lic. Rarael Rodríguez Salazar, Notario Público Número 48, en ejercicio en la Ciudad Victoria, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j) y o), del Capítulo Tercero (Plazo, terminación y modificaciones), contenida en el título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía), inserto en el Instrumento Público ya descrito.- b).-El pago de la cantidad de \$1'370,496.83 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento la cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y o), del Capítulo Tercero (plazo, terminación modificaciones), contenida en el título Segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), del documento de fecha 28 de abril del 2017.- c).-El pago de la cantidad de \$63,894.41 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados al 28 de agosto del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 29 de agosto del 2018, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Cuarta (intereses ordinarios), Capítulo Segundo (comisiones y tasas de interés), en debida en relación con la cláusula décima octava (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y o), del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidas en el título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), del documento de fecha 28 de abril del 2017.- d).- El pago de la cantidad de \$3,828.20 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N.), por concepto primas de seguro no pagadas al día 28 de agosto del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 29 de agosto del 2018, esto con apego al contenido de la Cláusula Vigésima Sexta (seguros), Capítulo Sexto (cláusulas generales), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidos en el título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), del documento de fecha 28 de abril del 2017.- e).- El pago de la cantidad de \$1,995.00 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones por administración periódica, más la cantidad de \$319.20 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.), por concepto de I.V.A., sobre dichas comisiones, generadas al día 28 de agosto del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos hasta que se dé cumplimiento a la sentencia que se dicte dentro del presente juicio, esto con apego al contenido de la cláusula décima tercera (comisiones), apartado IV, Capítulo Segundo (comisiones y tasas de interés), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidos en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada en fecha 28 de abril del 2017.- f).- El pago de la cantidad de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones por gastos de cobranza, más la cantidad de \$288.00 (DOSCIENOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de I.V.A., sobre dichas

comisiones, generadas al día 28 de agosto del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos hasta que se dé cumplimiento a la sentencia que se dicte dentro del presente juicio, esto con apego al contenido de la cláusula décima tercera (comisiones), apartado III, Capítulo Segundo (comisiones y tasas de interés), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j), y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidos en título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), del documento de fecha 28 de abril del 2017.- g).- La cantidad que se genere por concepto de intereses moratorios sobre las cantidades reclamadas por concepto de suerte principal y accesorios, a partir de la fecha en que la demandada incurrió en mora y hasta que se cubran en su totalidad las mismas, a razón de la tasa legal vigente.- h).- En caso de que no se realice el pago por la demandada ELENA ADALID ROBLES CAMACHO, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida por dicho demandado a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la cláusula vigésima primera (garantía hipotecaria), capítulo cuarto (garantía hipotecaria), del título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), del documento de fecha 28 de abril del 2017.- i).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 01044/2019. Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada ELENA ADALID ROBLES CAMACHO, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en copia cotejada de la escritura número 24,638; volumen 215, certificación del Instituto Registral y Catastral del Estado, recibo de pago ante la oficina fiscal, certificado de registración, de fecha 12 de junio de 2017, estado de cuenta, cédula profesional; debidamente selladas y rubricados, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda enderezada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Así mismo, conminándose a la demandada para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar

depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Además se autoriza al Lic. Felipe de Jesús Pérez González para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aun las que contengan notificación personal, con correo electrónico feljesgon@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- En otro orden, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Francisco I. Madero (17), número 417, local 1, entre las calles Méndez y Ocampo de la zona centro de esta ciudad, C.P. 87000; así mismo, designa como asesor jurídico en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado Fernando Medina de la Paz, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se indican, queda habilitado con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; así como autorizado únicamente para imponerse de los autos, al Licenciado Noé Berrones Lara y Juan Armando García Correa.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la demandada ELENA ADALID ROBLES CAMACHO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito

Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.”

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de octubre del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos. LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6846.- Diciembre 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. YOLANDA LUNA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia las Suscritas Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas Oficial Judicial “B” Y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Secretaria Proyectista, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00836/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. FEDERICO LURIA HERNANDEZ, en contra de la C. YOLANDA LUNA., de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentado al C. FEDERICO LURIA HERNANDEZ, con el anterior escrito de cuenta y documentos que se exhiben consistente en: 1.- propuesta de convenio; 2.- acta de matrimonio 00215; 3.- constancia de la clave única de registro de población; y copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra de la C. YOLANDA LUNA,

reclamándole los conceptos que refiere en su demanda de mérito.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el número 00836/2018.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social compete, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedites del procedimiento y la debida intervención; tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la parte demandada gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad; Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Zona Conurbada Tampico y Altamira, Tamaulipas y a la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción se sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada la C. YOLANDA LUNA, con Clave Única de Registro de Población LUXY660720MVZNXL07 apercibidos que en caso de no hacerlo así, se hará acreedor a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley.- Con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; Téngase al promovente señalando como domicilio particular y para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Lago de Texcoco, N° 10 C, entre las calles Capitán Pérez y Francisco I. Madero, Fraccionamiento Villas del Champayan, C.P. 89607, Altamira, Tamaulipas; asimismo se le tiene designando como su abogado patrono al Licenciado Alejandro Orta González, con numero de Cedula 09989994 en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, y por autorizadas para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos a la Lic. Mariela Herrera Martínez y Blanca Edith Casas Trinidad en términos del artículo 68 Bis tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI- 909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita,

si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251, 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, los suscritos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Secretaria Proyectista y C. Gerardo Del Ángel Hernández, Oficial Judicial "B", Testigos de Asistencia, damos cuenta al Secretario de Acuerdos del Juzgado, del escrito presentado por el C. FEDERICO LURIA HERNÁNDEZ, en fecha catorce del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. FEDERICO LURIA HERNÁNDEZ, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00836/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, se le tiene exhibiendo copia simple del oficio número 3808 de fecha dos de octubre del año en curso, debidamente con sello de recibido por la dependencia a la que fue dirigido, y como lo solicita se desecha el informe solicitado en los términos que precisa en su escrito de cuenta, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada la C. YOLANDA LUNA, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. YOLANDA LUNA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito

Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de la demandada se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia los suscritos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Secretaria Proyectista y C. Gerardo Del Ángel Hernández, Oficial Judicial "B", quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Testigo de Asistencia, Lic. Golda Indira Artolozaga, Testigo de Asistencia, Vite C. Gerardo Del Ángel Hernández.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica. Testigo de Asistencia, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

6847.- Diciembre 3, 4 y 5.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil diecinueve, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0794/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta YOLANDA

MERCADO SOLANO, promovido por el ciudadano ISRAEL ALONSO MERCADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de noviembre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6856.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00895/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ARMANDO GONZÁLEZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de noviembre del dos 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6857.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01018/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ CANTO, a bienes de ALMA DELIA RAMÍREZ PUENTE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de noviembre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6858.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de octubre de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López IBARRA Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01157/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MELCHOR OBREGÓN MUNGUÍA, denunciado por PATROCINIO CABRERA CERVAÑEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a PATROCINIO CABRERA CERVAÑEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6859.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01084/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JOSÉ DAVID GARZA ISLAS, a bienes de ROSA ISELA ISLAS ARÉVALO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6860.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

LA C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y

uno de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01057/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORA CASTILLO CASTILLO, promovido por OFELIA HERNANDEZ CASTILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de noviembre del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6861.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01216/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARSENIO MARTÍNEZ CONTRERAS, denunciado por CONCEPCIÓN MONTES ANDRADE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 20 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6862.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01221/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA MALDONADO FLORES, denunciado por JUAN JOSÉ CASTILLO LIMÓN, VERÓNICA LETICIA CASTILLO MALDONADO, JUAN JOSÉ CASTILLO MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de noviembre de 2019.-
 Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
 SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6863.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil diecinueve, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00907/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUZ MARÍA GARCIA GARIBAY.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a trece de noviembre del dos mil diecinueve.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6864.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 29 de Octubre de 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00759/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA CANALES ESCAMILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de octubre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6865.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO YÁÑEZ CASTILLO, denunciado por los C.C. HILARIO TORRES YÁÑEZ, NATIVIDAD TORRES MARTÍNEZ, ALFREDO TORRES YÁÑEZ, CARMEN MARCELA TORRES YÁÑEZ, INÉS TORRES YÁÑEZ, JESÚS TORRES YÁÑEZ, JUAN TORRES YÁÑEZ Y MA. ELENA TORRES YÁÑEZ, asignándosele el Número 00974/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código De Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de octubre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6866.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01008/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA HERNANDEZ TURRUBIATES, quien falleció el siete de junio de dos mil catorce, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciado por CRISÓFORO ÁVILA MARTÍNEZ, JUAN JESÚS MARTÍNEZ HERNANDEZ, MA. HEIDI MARTÍNEZ HERNANDEZ, RIGOBERTO MARTÍNEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6867.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01426/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HERÓN ESPINOZA ROSALES, denunciado por MARÍA SOLEDAD

VERA ANDRADE, JOSÉ DE JESÚS ESPINOZA VERA, ORLANDO ESPINOZA VERA Y HÉCTOR HERÓN ESPINOZA VERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

6868.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01352/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALMA LILIANA GÓMEZ YÁÑEZ, denunciado por MARIO DEL ÁNGEL DEANTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6869.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIA ACOSTA LEDEZMA Y RODOLFO ARELLANO TORRES denunciado por el C. RODOLFO TADEO ARELLANO FLORES, asignándosele el Número 01033/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la

herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de noviembre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6870.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de noviembre del 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01507/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTINA FLORES GARCIA, denunciado por SEVERIANO PONCE VILLANUEVA, ERNESTO SEVERIANO PONCE FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ

6871.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil diecinueve el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 401/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUDENCIO GARCIA SALINAS, quien falleció en la ciudad de Río Grande, Texas, el día 10 de abril del 2019, habiendo tenido su último domicilio en Calle Altamira número 103, entre las calles Avenida los Aldamas y calle Macario Ramírez, colonia Linda Vista, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88305; y es denunciado por AUDENCIO GARCIA GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 15 de noviembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6872.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de siete de noviembre de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 02040/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS GALVÁN denunciado por ANTONIO DE JESÚS PIÑA GALVÁN, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6873.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00793/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor CHRISTIAN GIOVANNY CASTILLA MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARÍA ROSA MARTÍNEZ BAUTISTA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 01 de octubre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6874.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01808/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO PONCE CÁRDENAS denunciado por MARÍA FELIPA MORALES CRUZ, ERNESTO PONCE MORALES, ROSMERI PONCE

MORALES, ISIDRO PONCE MORALES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de noviembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6875.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de once de octubre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01925/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA PEREZ GARCIA, MANUEL MÉNDEZ RUIZ denunciado por JUAN MANUEL MÉNDEZ PEREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de noviembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6876.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de seis de noviembre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 02036/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ GÓMEZ denunciado por HIPÓLITO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de noviembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6877.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01563/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores SAN JUANA REYES VDA. DE GARCIA Y JUAN GARCIA MEDRANO, denunciado por el C. JUAN GARCIA REYES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 19 de septiembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ, Rúbrica.

6878.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01990/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ZAMORA SEGOVIA denunciado por FRANCISCA SÁNCHEZ LÓPEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de noviembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6879.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de ocho de noviembre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 02044/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA GUERRERO denunciado por JUAN PABLO NAVARRO GONZÁLEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término

de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6880.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL MUÑOZ CASTRO, quien falleciera en fecha: (09) nueve de agosto del año (2011) dos mil diecinueve, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ERICK CASTILLO MUÑOZ Y DANIEL CASTILLO MUÑOZ.

Expediente registrado bajo el Número 00946/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6881.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUMERCINDO HERRERA HERNANDEZ, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de Marzo del año (2017) dos mil diecisiete, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.- Sucesión denunciada por MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ VILLEGAS.

Expediente registrado bajo el Número 00910/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 23 de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6882.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 01043/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO GALAVIZ DEL ÁNGEL, denunciado por la C. MA. ANTONIA DIMAS GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria Proyectista Comisionada como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

6883.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01224/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO BARRERA IBARRA, denunciado por MA. GUADALUPE FLORES CERVANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6884.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dos de septiembre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01710/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO MACÍAS HERNANDEZ denunciado

por SERGIO MACÍAS RIVAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de septiembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6885.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinte de octubre del 2019, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01966/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRUDENCIO RUIZ TAMEZ, ROSA CASTRO MARTÍNEZ denunciado por PRUDENCIO RUIZ CASTRO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de octubre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6886.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia los Suscritos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Secretaria Proyectista y Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00940/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto RICARDO MUÑIZ PRIETO, denunciado por la C. ROSALBA GUADALUPE NÚÑEZ VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 06 de noviembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6887.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 01 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01274/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CÁNDIDA DILLARZA MORALES, denunciado por CRISTAL ARELY JIMÉNEZ DYLLARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de noviembre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6888.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Veinticuatro de Octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01031/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO JUÁREZ VILLANUEVA Y MA. CRUZ SÁNCHEZ

ESPINOZA promovido por MA. ELIZABETH JUÁREZ SÁNCHEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 29 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6889.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 18 de octubre de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00350/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ELENA RIVERA DE SÁENZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Cosme Santos y 5 de Febrero entre 12 y 13, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6890.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 04 de noviembre de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00367/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARIO SALINAS GARCIA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Madero entre 10 y 11 numero 1111 Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad,

convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Área Penal en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. ERICK EDUARDO DUARTE VILLANUEVA.- Rúbrica.

6891.- Diciembre 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 30 de octubre del 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00777/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL SANTOS SILVA, GUADALUPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de octubre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6892.- Diciembre 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha seis de noviembre del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00812/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO HERNANDEZ MEDINA, promovido por ANTONIA HERNANDEZ AGUILAR, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 07 de noviembre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6893.- Diciembre 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de septiembre de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01230/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ SANTOS RUIZ MARTÍNEZ, denunciado por JOSÉ RUIZ ABUNDIS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de septiembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6894.- Diciembre 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario de Acuerdos Civil por Ministerio de Ley Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de fecha (21) veintiuno de octubre del dos mil diecinueve (2019), ordenó radicar el Expediente 00324/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMÉRICO MANCILLA TOVÍAS, denunciado por AMÉRICO, ROGELIO Y EDGAR FABIÁN, todos de apellidos MANCILLA DAMIÁN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de octubre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

6895.- Diciembre 4.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho

de octubre el año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01002/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN ARIAS CARRIZALES promovido por BLANCA ESTELA GUEVARA SÁNCHEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 23 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6896.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MACÍN CRUZ, denunciado por las C.C. JULIA MACÍN OLVERA, LEOVIGILDA OLVERA HERRERA, asignándosele el Número 00944/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de octubre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6897.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ZAVALA denunciado por los C.C. FABIÁN LÓPEZ ESTRELLA, JUAN CARLOS LÓPEZ ESTRELLA, MARÍA LUISA LÓPEZ ESTRELLA, SERGIO RAÚL LÓPEZ ESTRELLA Y SONIA LÓPEZ ESTRELLA, asignándosele el Número 00076/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de enero de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6898.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO ALFONSO ARTEAGA ESTRADA, denunciado por los C.C. RICARDO JESÚS ARTEAGA GARCIA Y MA. DOLORES GARCIA CASTILLO, asignándosele el Número 01006/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de octubre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6899.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 08 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00551/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS LÓPEZ ESTRELLA, quien falleció el 03 tres de abril del año 2019, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por GERMAN LÓPEZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS LÓPEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6900.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRINA BADILLO PEREZ, quien falleciera en fecha: (28) veintiocho de junio del año (2017) dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MOISÉS FELIPE DEL VALLE PEREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00422/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03 días del mes de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6901.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de noviembre del 2019, ordenó la radicación del Expediente 01362/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ÁLVARO HERNANDEZ GERVACIO denunciado por los C.C. ÁLVARO HERNANDEZ RAMÍREZ, VÍCTOR MANUEL HERNANDEZ RAMÍREZ, NORMA ELIDA RAMÍREZ CISNEROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6902.- Diciembre 4.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01042/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALBERTO GONZÁLEZ ROSAS, denunciado por ELVA ELENA ESTRADA WHITAKER, JUNIOR ALBERTO GONZÁLEZ ESTRADA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ESTRADA Y MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de octubre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Comisionada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

6903.- Diciembre 4 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00105/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ DOLORES DELGADO LÓPEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 40, manzana 53, de la calle Manzanillas, número 431, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Primera Sección Número 8225, Legajo 2-165, de fecha 21 de noviembre de 2002, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca 213532 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el

veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

6904.- Diciembre 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00573/2017, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ MANUEL RAMOS MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 49, de la manzana 143, ubicado en la calle Roble, con el número oficial 649, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 90.00 m2.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 88952 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

6905.- Diciembre 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve dictado dentro del Expediente Número 00470/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ BARBOSA Y SONIA GRICELDA GARZA SOLÍS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 9, número 116, calle Parque de las Américas, manzana 17, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, de terreno, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros lineales con lote 8; AL SUR en 17.00 metros lineales con lote 10; AL ESTE en 6.00 metros lineales con Equipamiento Urbano; y AL OESTE en 6.00 metros lineales con calle Parque de las Américas.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 127491, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. VÍCTOR DANIEL GONZÁLEZ BARBOSA Y SONIA GRICELDA GARZA SOLÍS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6906.- Diciembre 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00171/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. NELLY EDNA DE LEÓN FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: El Amazonas, número 314, lote 24, manzana 11, Condominio El Amazonas, del Conjunto Habitacional La Cima de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2 de terreno y 62,360 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con casa 38, del Condominio el Nilo; AL SUR en 6.00 metros con calle El Amazonas; AL ESTE en 12.00 metros con casa 23; y AL OESTE en 1.49, 8.81, y 1.70 con casa 25.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 212100, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. NELLY EDNA DE LEÓN FLORES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$259,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$51,866.66 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6907.- Diciembre 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00913/2015; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. SILVIA BELEM BARRERA ZÚÑIGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en casa tipo B-2 identificado como lote 28, número 265, de la calle Paricutin, del Condominio el Nilo del Conjunto Habitacional La Cima, de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2 de terreno y 60.670 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 1.49 metros, 8.81 y 1.70 metros con casa 27; AL SUR en 12.00 metros con casa 29; AL ESTE en 6.00 metros con calle Paricutin; y AL OESTE en 6.00 metros con casa 30 del Condominio la Quebrada.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 211799 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. SILVIA BELEM BARRERA ZÚÑIGA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$217,333.33 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$43,466.66 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra

ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6908.- Diciembre 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00793/2016, promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferrá, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIRIAN ARÉVALO MORALES Y SINAR AGUILAR JUÁREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 34, manzana número 14, de la calle Privada Montreal, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número 324 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los datos de la Finca Número 211325 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6909.- Diciembre 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00899/2017, promovido por el Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GUSTAVO DE LA TORRE ESPINOSA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 77, de la manzana 31 ubicado en calle Privada La Habana número 512, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 197134 del municipio de Reynosa Tamaulipas;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DOCE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6910.- Diciembre 4 y 11.- 1v2.